



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Proyecto de ley

PLAN ESTIMULO PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR –PLAN CANJE-

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley**

Artículo 1º.- Creación. Institúyese el PLAN ESTIMULO PARA LA RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, con vigencia en todo el territorio nacional y orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el desarrollo de la industria automotriz, terminales y autopartistas y promover la creación de puestos de trabajo de calidad en el sector.
- b) Estimular el recambio progresivo del parque automotor a fin de eliminar la obsolescencia, elevar los niveles de seguridad y promover la protección del medio ambiente.
- c) Facilitar la accesibilidad a nuevas unidades potenciando el mercado interno.
- d) Promover el recambio de las flotas de vehículos pertenecientes al sector público.

Art. 2º.- Operaciones comprendidas. Quedan comprendidas en el marco del presente Plan, las operaciones de compraventa de automóviles, utilitarios,



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

camiones, chasis con cabina y chasis para ómnibus, carrozados o no, todos ellos cero kilómetro y de fabricación nacional.

Art. 3º: Beneficiarios. Las personas humanas y jurídicas –públicas o privadas-, que se adhieran al presente plan para realizar operaciones de compraventa de automotores de automotores 0 (cero) kilómetro de fabricación nacional, haciendo entrega de su automotor usado, obtendrán los siguientes beneficios:

1.- Recibirán de las concesionarias una bonificación equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el precio de venta al público del automóvil CERO KILOMETRO (0 KM.).

La Autoridad de Aplicación definirá los montos máximos de bonificación para cada una de las categorías.

2.- Podrán tomar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias el porcentaje del valor de compra que defina la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- Obligaciones. Los beneficiarios del sistema deberán dar de baja sus vehículos usados, obteniendo el certificado pertinente de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor. Obtenido dicho certificado, el beneficiario debe entregar el vehículo usado ante los concesionarios oficiales o ante los centros habilitados para el desguace, reciclaje y/o destrucción, según corresponda.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dictarán el marco normativo destinado a regular los procedimientos, requisitos, condiciones y modalidades en que podrán realizarse el desguace, reciclaje y disposición final, bajo protocolos que garanticen los extremos de seguridad jurídica y protección ambiental.

Art. 5º- Requisitos del automotor a entregar. Podrán ser dados de baja del Registro los vehículos usados que tengan una antigüedad mayor a DIEZ (10) años, contados desde la fecha de su patentamiento.



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

La Autoridad de Aplicación definirá el límite máximo de antigüedad que podrá tener el vehículo para poder estar comprendido en el presente régimen.

Art. 6º- Créditos fiscales. Los concesionarios oficiales de las terminales automotrices que otorguen la bonificación prevista en el artículo 2º, quedan habilitados para obtener créditos fiscales por un valor equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del descuento efectivamente realizado. Por dichos créditos se otorgarán certificados que podrán ser utilizados para el pago de impuestos nacionales ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que la misma dicte.

Art. 7º- Unicidad de operación. Cada certificado de desguace y destrucción servirá para la compraventa de un solo vehículo, de la misma categoría que el vehículo dado de baja o de una categoría superior y cada vehículo tendrá el beneficio de UN (1) solo certificado.

Art. 8º- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación del presente régimen será el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, que estará facultada para emitir las normas reglamentarias que fueran necesarias para su puesta en marcha, cumplimiento y supervisión.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde hace bastante tiempo, una pluralidad de sectores y organizaciones representativas de la industria automotriz y del trabajo, vienen promoviendo la incorporación a la agenda y al debate públicos, la necesidad de implementación de planes o programas destinados al afianzamiento y relanzamiento de la industria automotriz y autopartista y al mismo tiempo de promoción de mayores niveles de accesibilidad a las nuevas unidades con mayor desarrollo tecnológico, mayores estándares de seguridad integral y más amigables con el medioambiente.

Numerosas iniciativas se han hecho públicas, desde las Cámaras de la Industria del Automotor; la Asociación de Concesionarios, y también desde las asociaciones sindicales que nuclean a los trabajadores metalúrgicos y mecánicos del país.

El denominado Plan Estratégico para el Sector Automotriz y Autopartista 2020-2030, presentado en forma conjunta por entidades del mundo trabajador, empresario y con el respaldo académico del Instituto de Negocios de la Universidad Austral, incluyó entre los acápites de ese prestigioso Plan, lineamientos de contenido que han sido fuente de inspiración para el presente Proyecto de Ley.

En cuanto a los antecedentes normativos no puede dejar de mencionarse los Decretos N° 647/1995 y N° 35/1999, a través de los cuales se introdujeron diferentes versiones de planes destinados al canje de unidades usadas.

A diferencia de dichos planes orientados exclusivamente a promover el acceso a través del canje de unidades usadas por vehículos cero kilómetro, el proyecto que ponemos a la consideración de los señores Diputados, contempla otros instrumentos de estímulo a través del otorgamiento de beneficios de carácter fiscal, más precisamente habilitando la



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

posibilidad de tomar a cuenta del impuesto a las ganancias, una porción del precio de la nueva unidad, a definir por la autoridad de aplicación.

Otra diferencia, no menor, afina en la alternativa de proceder a la recuperación y reciclaje de piezas, para que el desguace y destrucción no sean la única opción.

Para esta hipótesis, la iniciativa plantea que deberá reglamentarse específicamente dicho mecanismo, a efectos de dotarlo de los mayores niveles de garantía en cuanto a la seguridad jurídica para que exista una perfecta trazabilidad que evite maniobras delictivas.

El desarrollo tecnológico en la industria metalmecánica y los avances en dispositivos de control hoy existentes nos permite disponer de herramientas de reutilización de autopartes obteniendo beneficios en términos de economicidad y eficiencia, perfectamente compatibles con las exigencias de sustentabilidad ambiental.

Otra de las novedades que se introducen en el Proyecto consiste en la búsqueda de un involucramiento más activo del Sector Público para que pueda desprenderse de flotas de vehículos en estado de obsolescencia y con bajos niveles de seguridad mediante una estrategia de renovación controlada a través de la baja registral y disposición final de las unidades.

La industria automotriz y de autopartes explica nada menos que el diez por ciento del empleo industrial, y representa más del 6 del PBI industrial.

El afianzamiento de este segmento de la actividad industrial de nuestro país tiene un efecto multiplicador sobre la generación de empleo genuino y de calidad, contribuye a la difusión de nuevas tecnologías y hace posible inhibir el drenaje de divisas, en un contexto de fuerte astringencia financiera y de limitadas posibilidades de acceso a fuentes alternativas de financiamiento externo.

El acceso a las nuevas y mejores prestaciones que permite la incorporación de las nuevas generaciones tecnológicas en materia



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

de seguridad, conectividad y preservación del medio ambiente, no puede quedar focalizada en sectores minoritarios de la población que gozan de los más altos niveles de ingresos.

La puesta en marcha de un Programa de Renovación del Parque Automotor, en todas sus variantes, con incentivos a la compra, seguramente no agota las posibilidades de fomento las que deberán además maximizarse a través de instrumentos de financiamiento con la activa participación y liderazgo del sistema bancario público nacional y provincial.

Existen estimaciones que calculan en alrededor de 7 millones los vehículos con más de 10 años de antigüedad por lo que más de un 40% de nuestro parque automotor presenta estos niveles de anticuación dentro del cual se encuentran las unidades de propiedad de la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Empresas y Sociedades del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales con participación estatal mayoritaria que podrán acceder, según sus necesidades y disponibilidad financiera, a la renovación de su flota al estar expresamente encuadradas como beneficiarias dentro del Art. 3º del presente proyecto.

Finalmente creemos que en momentos en donde comienzan a advertirse índices de recuperación en la producción local y progresivamente en la generación de empleo en todo el complejo automotriz y autopartista, luego del impacto catastrófico producto de la pandemia de COVID-19, se torna oportuno e imperioso, diseñar y poner en práctica mecanismos, dispositivos e instrumentos de estímulo para consolidar las bases de la recuperación pospandémica con mayores niveles de sustentabilidad ambiental y social.

Por las razones expuestas y en cumplimiento de nuestra misión en el dictado de leyes que propicien el crecimiento sostenido de nuestra economía con inclusión social y la generación de puestos de trabajo de calidad, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de ley.